



PROCESO: EJECUTIVO POR HONORARIOS
DEMANDANTE: GLADYS ALICIA SANTACRUZ LEGARDA
DEMANDADO: REBECA CABRALES CAÑIZARES Y OTRO
RADICADO: 2016-00216-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de abril de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se presentó demanda ejecutiva por honorarios. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Al estudiar la presente demanda presentada en causa propia por la partidora, se advierte lo siguiente:

1. No se indicó el nombre, domicilio e identificación de las partes, como lo exige el numeral 1º del artículo 82 del Código General del Proceso.
2. No relacionó la petición de las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo señala el numeral 6º de la norma referida,
3. No se hizo mención a los fundamentos de derecho, como lo establece el numeral 8º ibídem.
4. No se indicó el lugar, la dirección física y electrónica donde los demandados recibirán notificaciones personales, como lo ordena el numeral 10º de esa norma.
5. En el hecho quinto se elevó una pretensión. Debe corregirse.

Por lo anterior, conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se tiene a la abogada GLADYS ALICIA SANTACRUZ LEGARDA actuando en causa propia, en su calidad de demandante.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 018 del 12 de mayo de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria